



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-66907855- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1285-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y su anexo obrantes en el documento N° RE-2024-66907809-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1625/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.24 12:00:39 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.24 12:00:39 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, el ... de junio de 2024, reunidas por una parte la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA (HFSA), con domicilio societario en Marcelo T. de Alvear 590 3er piso de Capital Federal, representada en este acto por su apoderada Juliana Pía Berbeglia DNI 23.154.758 en adelante denominada "La Empresa" y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por su Secretario General Sr. Norberto Manzano y el Secretario de Relaciones Laborales Sr. Gustavo Kessel en adelante denominada "La Asociación" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1347/13 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en la calle Roca Nº 790 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO.-

Las partes acuerdan otorgar un incremento remuneratorio equivalente al cuatro con sesenta y cinco por ciento (**4,65%**) a partir del 01 de junio de 2024 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que perciba al 31 de mayo de 2024 el personal representado por La Asociación.

SEGUNDO.-

Las partes acuerdan otorgar un incremento remuneratorio equivalente al once con once por ciento (**11,11%**) a partir del 01 de julio de 2024 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que perciba al 30 de junio de 2024 el personal representado por La Asociación.

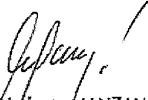
TERCERO.-

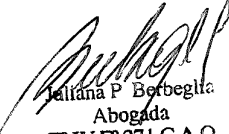
Las partes acuerdan otorgar un incremento remuneratorio equivalente al seis por ciento (**6,00%**) a partir del 01 de agosto de 2024 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que perciba al 31 de julio de 2024 el personal representado por La Asociación.

CUARTO.-

Se acompaña ANEXO que forma parte de la presente con los nuevos Sueldos Básicos Mensuales que surgen del acuerdo alcanzado y el vigente a la firma del presente acuerdo para los distintos Niveles Funcionales del CCT.


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General


Juliana P. Berbeglia
Abogada
Tº IV Fº 271 C.A.Q
Tº 67 Fº 391 C.P.A.C.F

QUINTO.-

Las partes acuerdan que este incremento salarial absorberá hasta su concurrencia cualquier suma o incremento que por cualquier concepto se establezca como obligatoria por fuera del marco de esta reunión paritaria.-

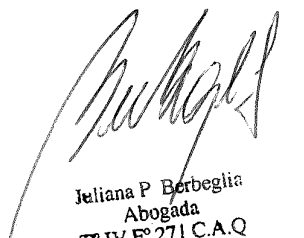
SEXTO.-

Las partes se reunirán durante el mes de Agosto de 2024 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaren, establecer nuevas escalas salariales.

SEPTIMO.-

Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (2) ejemplares iguales para cada una de LAS PARTES. Conste.



Jeliana P. Berbeglia
Abogada
Tº IV Fº 271 C.A.Q.
Tº 67 Fº 391 C.P.A.C.F.
Tº III Fº 013 M-446 C.P.A.P.M.

LAS PARTES declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. y de APJAE, insertas en el convenio que antecede resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nº1759/72 (t.o.2017)



Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales



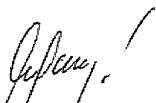
Norberto MANZANO
Secretario General

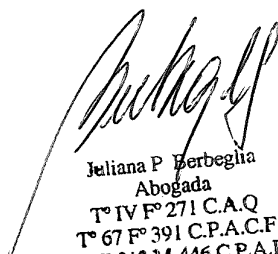
ANEXO

Escala de Sueldos Básicos Mensuales Acuerdo salarial JUNIO 2024

<u>Categoría</u>	Básicos vigentes	Básicos al 01/06/2024	Básicos al 01/07/2024	Básicos al 01/08/2024
J-V	\$ 2.114.750	\$ 2.213.086	\$ 2.458.960	\$ 2.606.498
J-IV	\$ 1.594.704	\$ 1.668.858	\$ 1.854.268	\$ 1.965.524
J-III	\$ 1.196.033	\$ 1.251.649	\$ 1.390.707	\$ 1.474.149
J-II	\$ 901.419	\$ 943.335	\$ 1.048.140	\$ 1.111.028
J-I	\$ 676.015	\$ 707.450	\$ 786.048	\$ 833.211


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Gilberto MANZANO
Secretario General


Juliana P. Berbeglia
Abogada
T° IV F° 271 C.A.Q.
T° 67 F° 391 C.P.A.C.F.
T° III F° 013 M-446 C.P.A.P.M.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.26 13:52:31 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.26 13:52:31 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1285-25 Acu 1625-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.